



**RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2018, del Vicerrectorado de Estudios y Política Lingüística de la Universitat de València, por la que se resuelve la convocatoria de becas para estudiantes del Máster Universitario en Género y Políticas de Igualdad para el curso académico 2017/2018**

Reunida la comisión de valoración de las becas para estudiantes del Máster universitario en Género y Políticas de Igualdad para el curso académico 2017/2018 de la Universitat de València, vista el acta de la citada Comisión, la Vicerrectora de Estudios y Política Lingüística de la Universitat de València, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 11 de abril de 2018 (DOCV de 17 de abril de 2018) del Rectorado de la Universitat de València, por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la Secretaría General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/04, de 30 de julio, del Consejo de la Generalidad, la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio:

**RESUELVE**

1. Excluir de la baremación por no matricularse de los créditos estipulados en la convocatoria a **Leonor Goicoechea Navarro, Maria José Murcia Gracia, Rocío Raya Galvín y Regina María Teixeira Taveira**.
2. Excluir de la baremación por tener la exención por discapacidad a **Laura García Semp**.
3. Excluir de la baremación por no presentar documentación requerida por renta y patrimonio a **Anny Maculan y Mariana Laura Urueña Torres**.
4. Denegar la beca por superar los límites de renta familiar estipulados en la convocatoria a **Maria Teresa Gómez de Sala y Ana Elisa Moreno Ruiz**.
5. Denegar la beca por superar los límites de patrimonio estipulados en la convocatoria a **Joana Albiñana Durá y Olivia Estellés Chacón**.
6. Adjudicar 3 becas de **1.000,00 €** cada una correspondientes a tasas académicas de matrícula a las siguientes estudiantes:

	Estudiantes		NIF	Créditos mat.	Puntuación final	Importe Beca
1	<b>Cordero Contreras</b>	<b>Claudia Andrea</b>	Y5679770A	60	8,68	<b>1.000,00 €</b>
2	<b>Hincapié Martínez</b>	<b>Alba Marcela</b>	Y5758860L	60	7,43	<b>1.000,00 €</b>
3	<b>Villanueva Navarro</b>	<b>Eulalia</b>	29180029K	36	7,59	<b>1.000,00 €</b>
						<b>3.000,00 €</b>

Las estudiantes becadas deberán aprobar todos los módulos matriculados en el curso académico 2017/18 porque la Universitat de València debe justificar delante del *Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades* esta circunstancia. En caso de no aprobar los módulos, los becarios deberán devolver el importe transferido, si es requerido por el organismo subvencionador a la Universitat de València.



Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

- a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, según el artículo 124.1 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, delante del mismo órgano que haya dictado la resolución.
- b) o bien directamente un Recurso contencioso-administrativo delante de los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contados desde el día siguiente de su publicación.



Isabel Vázquez Navarro  
Vicerrectora de Estudios y Política Lingüística  
Delegación del Rector DOCV 17/04/18

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...